



Por la Fe y la Esperanza de  
**TEHUACÁN**  
Ayuntamiento Municipal 2014 – 2018

**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA REUNIÓN:** N/A

**HORA:** 09:40 HRS

**NOMENCLATURA DE LA MINUTA:** N/A

**FECHA DE CELEBRACIÓN:** CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS

**SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO** QUE SE CELEBRA EN EL SALÓN DE JUNTAS DE PRESIDENCIA DEL PALACIO MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE TEHUACÁN, ESTADO DE PUEBLA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL **DÍA 4 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, CON LA PRESENCIA DE LA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; C. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO Y HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL; C. GLADYS GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS; C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; C. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA; C. CLAUDIA OROZCO LÓPEZ, REGIDORA PRESIDENTA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE; C. MARTHA GARCIA DE LA CADENA ROMERO, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA PÚBLICA, C. PALOMA NOVELO ALDAZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA, C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA; C. AMBROSIO LINARES AMAYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DEPORTES; C. VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GRUPOS VULNERABLES, JUVENTUD Y EQUIDAD ENTRE GENEROS; C. JUAN ÁLVAREZ CAMPOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TURISMO; LIC. MIGUEL ÁNGEL ROMERO CALDERON, SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, QUIEN DA FE.-----

UNA VEZ QUE SE HA PASADO LISTA DE ASISTENCIA SE INFORMA LO SIGUIENTE:

SEÑORA PRESIDENTA LE COMUNICO QUE SE ENCUENTRA LA TOTALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CABILDO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL

QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

**1.- APERTURA DE LA SESIÓN**

**2.- LISTA DE ASISTENCIA**

**3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM**

**4.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR**

**5.- PRESIDENCIA.**

- ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE VERSA SOBRE EL CAMBIO DE INSPECTOR Y NUEVO NOMBRAMIENTO DEL INSPECTOR DE LA COLONIA EL ENCINAL DE SANTA ANA TELOXTOC.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS COSTOS DE LAS FORMAS VALORADAS EN EL PRESENTE AÑO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, Y LOS COSTOS QUE SE MANEJAN POR PARTE DE REGISTRO CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.
- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2015.

**6.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.**

- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO CONTRATE ANTE LA C.F.E., EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, UBICADA EN CALLE 2 NORTE DE SAN MARCOS NECOXTLA, ASÍ COMO EL PAGO DEL CONSUMO QUE SE GENERE.

**7.- ASUNTOS GENERALES.**

**CLAUSURA.**

**PRESIDENCIA.- ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO QUE VERSA SOBRE EL CAMBIO DE INSPECTOR Y NUEVO NOMBRAMIENTO DEL INSPECTOR DE LA COLONIA EL ENCINAL DE SANTA ANA TELOXTOC.**

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, DA LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE Y COMENTA EN RELACIÓN AL ACTA DE ASAMBLEA DE LOS VECINOS DEL ENCINAL, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

**DESPUÉS DE LA LECTURA DEL PETITORIO SURGEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:**

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: PREGUNTA QUE CANTIDAD NO PUDIERON COMPROBAR.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, COMENTA QUE EN EL ACTA DE ASAMBLEA SE MENCIONA QUE SON \$32,743.24

REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: COMENTA QUE EL ENCINAL Y LA GENTE DE ALLÁ NO SIEMPRE ESTÁN DE ACUERDO, Y ELLOS LO QUE PIDEN ES QUE NOSOTROS LES DEMOS EL APOYO, PERO PIDE QUE NO SE LES DÉ LO DE SUS PARTICIPACIONES HASTA QUE COMPRUEBEN EL MES ANTERIOR.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: COMENTA QUE SIEMPRE HAN TENIDO PROBLEMAS DESDE EL INICIO Y LA GENTE DE ALLÁ AL VER QUE SE LES ESTÁ DADO UNA PARTICIPACIÓN POR PARTE DEL MUNICIPIO YA NO QUISIERON QUE EL INSPECTOR SIGUIERA COMO INSPECTOR Y EL PRESIDENTE AQUILINO SE LO PLANTEO A ELLA DE CÓMO ESTABA EL PROBLEMA.

REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: ÉL DA SU OPINIÓN, PORQUE ALLÁ SON MUY DIFÍCILES PARA LLEGAR A UN ACUERDO Y MÁS SI SE TRATA DE DINERO.

REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: EL INSPECTOR NO DEBE NADA, ENTONCES EL SOLO QUIERE SABER A QUIÉN LE DEBE, POR QUE LA REGIDORA NORMA ACABA DE DECIR QUE EL INSPECTOR ESTABA BIEN EN SUS COMPROBACIONES ANTE CONTABILIDAD.

REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: RESPETA SUS COMENTARIOS, PERO NO AVALA LO QUE MARCA EL ACTA DE ASAMBLEA SOBRE SUS TERRENOS DEL INSPECTOR QUE DEJA COMO GARANTÍA, SI PIDEN EL CAMBIO ADELANTE PERO NO AVALAR LO DE LOS TERRENOS.

REGIDORA GLADYS: PREGUNTA SI ESTÁ EL ACTA DONDE LA MAYORÍA PIDE EL CAMBIO DEL INSPECTOR.

LA SRA. PRESIDENTA ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ: SUGIERE QUE QUEDE PENDIENTE Y SE CHEQUE BIEN ESE PUNTO.

REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ: COMENTA QUE NO SABEMOS LA RAZÓN QUE TIENEN TODOS PARA SEÑALAR AL INSPECTOR.

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES: COMENTA QUE SE VOTE LO DEL CAMBIO DE INSPECTOR Y QUE SEA CONTRALORÍA A QUIEN TENGAN QUE COMPROBAR.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: PRESENTA EL EXPEDIENTE DE LA COMPROBACIÓN Y EXPLICA QUE LAS COMPROBACIONES QUE TIENE ESTÁN FIRMADAS POR QUIEN RECIBE EL DINERO.

REGIDOR ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ: COMENTA QUE PRIMERO ENTRE LA CONTRALORÍA Y SE SAQUEN LAS CUENTAS, INCLUSO PUEDEN SALIR MÁS CULPABLES Y NO SOLO EL INSPECTOR.

REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: NO ESTARÍA DE ACUERDO QUE LE DE FE EL PRESIDENTE AUXILIAR A ESTE ASUNTO, PORQUE POR ESO ESTÁ LA COORDINACIÓN DE JUNTAS AUXILIARES Y ELLOS TIENEN QUE INTERVENIR, LE GUSTARÍA QUE INTERVINIERAN LOS DE JUNTAS AUXILIARES.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: PIDE QUE HACIENDA Y CONTRALORÍA REVISEN ESTA SITUACIÓN.

REGIDOR VÍCTOR MANUEL RODRÍGUEZ LEZAMA: COMENTA QUE ELLOS FUERON LOS QUE SOLICITARON A UN INSPECTOR, Y PARA NOMBRAR A UN NUEVO INSPECTOR TIENE QUE IR UNA AUTORIDAD DEL MUNICIPIO PARA QUE DE FE.

REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA: TIENE RAZÓN EL REGIDOR VÍCTOR, NO PODEMOS ESTAR DE ACUERDO EN LAS DECISIONES QUE TOMEN, Y ANTE ESTA SITUACIÓN NO ES POSIBLE QUE PIDAN QUE COMPARTAMOS SUS DECISIONES DE LOS USOS Y COSTUMBRES, PERO NOSOTROS TENEMOS QUE TENER EL REPORTE DE LO QUE PASO.

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES: COMENTA QUE ESTARÍA BIEN HACERLES SABER QUE EN TODAS LAS ACTIVIDADES Y CAMBIOS QUE REALICEN, EL AYUNTAMIENTO TIENE QUE ESTAR PRESENTE, EL COORDINADOR DE JUNTAS AUXILIARES.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: HACERLE SABER QUE SI ELLOS PIDEN ESTE CAMBIO DEL INSPECTOR NOSOTROS PODEMOS RESPONDER, QUE SU REPORTE QUE PRESENTAN DE LA COMPROBACIÓN NO COINCIDE CON LA DE NOSOTROS.

REGIDOR JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ: LO QUE TENEMOS QUE DAR FE ES AL NUEVO INSPECTOR QUE ELIJAN, QUE LO ELIJAN BIEN, Y CAMBIAR LOS ARGUMENTOS SOBRE LOS TERRENOS, Y PEDIRLES QUE SE PRESENTEN ACÁ PARA COMENTARLES QUE CONTABLEMENTE ESTA COMPROBADO.

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES: POR ESA RAZÓN PASA A CABILDO PARA TOMAR EN CUENTA LAS OPINIONES DE LOS REGIDORES.

REGIDORA GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ: COMENTA QUE LOS ARGUMENTOS SON VÁLIDOS.

REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: PARA ÉL ESO NO ES VÁLIDO, COMENTA QUE ÉL YA FUE COORDINADOR DE JUNTAS AUXILIARES Y COLONIAS Y SI PUEDE IR PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR FE.

## **EL CABILDO DETERMINA QUE ESTE PUNTO QUEDE PENDIENTE, Y SEA TRATADO EN PRÓXIMO CABILDO.**

**PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS COSTOS DE LAS FORMAS VALORADAS EN EL PRESENTE AÑO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, Y LOS COSTOS QUE SE MANEJAN POR PARTE DE REGISTRO CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.**

LA LIC. NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... LA SUSCRITA PRESIDENTA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUE., CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 Y 91 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE PETITORIO QUE VERSA SOBRE EL ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS COSTOS DE LAS FORMAS VALORADAS EN EL PRESENTE AÑO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, Y LOS COSTOS QUE SE MANEJAN POR PARTE DEL REGISTRO CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL.

### **CONSIDERANDOS**

- I. QUE LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE LOS MUNICIPIOS ESTARAN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURIDICA Y

PATRIMONIO PROPIO EL CUAL MANEJARAN CONFORME A LA LEY Y QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN LAS FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL, QUE DEBERAN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS , LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVA JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL, DISPOSICION QUE ES CONFIRMADA POR LOS ARTÍCULOS 103 Y 104 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL.

II. QUE EL MISMO ARTICULO 115 EN SU FRACCION IV ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LE PERTENEZCAN, ASI COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR.

III. QUE EL CODIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, ESTABLECE EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 43 QUE SON FACULTADES DE LAS AUTORIDADES FISCALES MUNICIPALES ...EL CONDONAR O EXIMIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y SUS ACCESORIOS, AUTORIZAR SU PAGO A PLAZO , DIFERIDO O EN PARCIALIDADES, CUANDO SE HAYA AFECTADO O TRATE DE IMPEDIR QUE SE AFECTE LA SITUACION DE ALGÚN LUGAR O REGIÓN DEL MUNICIPIO, UNA RAMA DE ACTIVIDAD, LA PRODUCCION O VENTA DE PRODUCTOS, O LA REALIZACION DE UNA ACTIVIDAD, ASI COMO EN CASOS DE CATÁSTROFES SUFRIDAS O FENÓMENOS NATURALES, PLAGAS O EPIDEMIAS, SIEMPRE Y CUANDO LOANTERIOR SEA APROBADO POR EL CABILDO.

IV. QUE LOS ARTICULOS 92, FRACCIONES III, IV, V, Y 94, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ESTIPULAN QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACION Y DECISION DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE.

V. QUE EN EL CAPITULO V ARTICULO 18 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA, ESTIPULA LA PERCEPCION DE LOS INGRESOS PROVENIENTES POR EL COBRO DE LOS DERECHOS POR EXPEDICION DE CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y OTROS SERVICIOS QUE PRESTEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS COMO LO ES EL REGISTRO CIVIL.

VI. CON BASE EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO SE PROPONE A ESTE CUERPO COLEGIADO SE APRUEBE LO SIGUIENTE; APEGADO AL DECRETO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2015 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA DONDE AL TEXTO DICE: PARA DAR CONTINUIDAD A LA POLITICA INSTRUMENTAL POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL, SE MANTIENE LA GRATUIDAD DEL REGISTRO DE NACIMIENTO, DE LA AUTORIZACION DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO DE NACIMIENTO Y DE LA BÚSQUEDA DE ACTAS PARA EXPEDIR LA CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE REGISTRO; Y SE AMPLIA ESTA MEDIDA AL REGISTRO Y CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO, ASI COMO AL REGISTRO DE DEFUNCIÓN, CONFORME A LA GRÁFICA SIGUIENTE:

<b>CONCEPTO</b>	<b>COSTOS</b>
POR EL REGISTRO DE NACIMIENTO, INCLUYENDO FORMA OFICIAL VALORADA.	\$ 0.00
POR LA AUTORIZACION DE REGISTRO EXTEMPORANEO DE NACIMIENTO.	\$ 0.00
POR EL REGISTRO Y CELEBRACION DEL MATRIMONIO EN EL JUZGADO EN DIA Y HORA HABIL, INCLUYENDO FORMA OFICIAL VALORADA.	\$ 0.00
POR EL REGISTRO DE DEFUNCION, INCLUYENDO FORMA OFICIAL VALORADA.	\$ 0.00
POR LA EXPEDICION DE ORDEN DE INHUMACION, INCLUYENDO FORMA OFICIAL VALORADA.	\$ 0.00
POR LA CONSTANCIA DE PERMISO PARA EL TRASLADO DE CADAVER FUERA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DEL JUZGADO DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DE QUE SE TRATE.	\$ 0.00

VII. DE IGUAL MANERA SE PROPONE QUE SEA EL TITULAR DEL REGISTRO CIVIL QUIEN DESIGNE A LA PERSONA QUE TENGA QUE CUBRIR UN TIEMPO EXTRAORDINARIO (FUERA DEL HORARIO DE OFICINA) EN LOS TRÁMITES Y ELABORACIÓN DE LAS ACTAS DE DEFUNCIÓN, EL CUAL TENDRÁ UN COSTO DE \$200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). ASIMISMO, QUE EL COSTO POR LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO A DOMICILIO ENTRE SEMANA O FIN DE SEMANA, SEA POR LA CANTIDAD DE \$2500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOLICITO AL H. CABILDO TENGA A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

### **P E T I T O R I O**

**PRIMERO.-** SE APRUEBE LO ORDENADO EN EL DECRETO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2015, RESPECTO DE LOS COSTOS DE LAS FORMAS VALORADAS EN EL PRESENTE AÑO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL ESTADO DE

PUEBLA, Y APEGAR DICHOS COSTOS PARA QUE SE MANEJEN POR PARTE DEL REGISTRO CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN. ASIMISMO DAR CUMPLIMIENTO A LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS VI Y VII DEL PRESENTE DICTAMEN, POR LO QUE EN OBVIO DE REPETICIONES SE TENGAN POR TRANSCRITOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYA A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS HABILITEN LAS CAJAS SOBRE DICHO ACUERDO.

**TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN RESPECTIVOS, PARA QUE LA CIUDADANIA TENGA CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS.- **POR LA FE Y LA ESPERANZA DE TEHUACÁN.- TEHUACAN PUEBLA A 4 DE MARZO DEL 2016.- C. ERNESTINA FERNANDEZ MENDEZ.- PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- FIRMA ILEGIBLE.**

LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, COMENTA QUE EL REGISTRO CIVIL LES MANDÓ EL DECRETO Y LA RELACIÓN DE LOS FORMATOS QUE SON GRATUITOS Y SOLO SERÁ POR ESTE AÑO 2016.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR MAYORIA CON 13 VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** SE APRUEBA LO ORDENADO EN EL DECRETO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2015, RESPECTO DE LOS COSTOS DE LAS FORMAS VALORADAS EN EL PRESENTE AÑO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS DEL ESTADO DE PUEBLA, Y APEGAR DICHOS COSTOS PARA QUE SE MANEJEN POR PARTE DEL REGISTRO CIVIL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TEHUACAN. ASIMISMO DAR CUMPLIMIENTO A LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS VI Y VII DEL PRESENTE DICTAMEN, POR LO QUE EN OBVIO DE REPETICIONES SE TENGAN POR TRANSCRITOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

**SEGUNDO.-** SE INSTRUYE A LA TESORERIA MUNICIPAL PARA QUE A TRAVES DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS HABILITEN LAS CAJAS SOBRE DICHO ACUERDO.

**TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE EN LOS MEDIOS MASIVOS DE COMUNICACIÓN RESPECTIVOS, PARA QUE LA CIUDADANIA TENGA CONOCIMIENTO DE LOS PRESENTES RESOLUTIVOS.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

**PRESIDENCIA.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN PARA LA AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2015.**

SEÑORA REGIDORA TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

LA REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

“... LA SUSCRITA PRESIDENTA C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN, PUE., CON LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 78 Y 91 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO QUE EN EL PRESENTE SE VIERTEN SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL PRESENTE DICTAMEN QUE VERSA SOBRE EL ANALISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PETITORIO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2015.

**CONSIDERANDOS**

I. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 115 CON LA FRACCION XI DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERAN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PUBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL; MISMAS DISPOSICIONES QUE SON TRASLADADAS AL ARTICULO 105 FRACCION III DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.

II. QUE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ACTUALMENTE AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, ES LA

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN, DEPENDIENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUE CUENTA CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN; ENCARGADA DE REVISAR; SIN EXCEPCIÓN LA CUENTA DE LAS HACIENDAS PÚBLICAS; EL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE FONDOS Y RECURSOS DE LOS PODERES DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA CUENTA PÚBLICA ESTATAL DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DEMÁS SUJETOS DE REVISIÓN, ASÍ COMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS CONTENIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES RESPECTIVAS .

III. QUE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA LEY SUPERIOR DEL ESTADO, SE SEÑALA ENTRE OTROS A LOS AYUNTAMIENTOS COMO SUJETOS DE REVISIÓN.

IV. QUE DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 78 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS CUMPLIR Y HACER CUMPLIR, EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, LAS LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL DE LA FEDERACIÓN Y DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES;

V. QUE DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 91 EN SUS FRACCIONES II, XXXV, XLIX DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES LAS SIGUIENTES:

FRACCIÓN II.- CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS, IMPONIENDO EN SU CASO LAS SANCIONES QUE ESTABLEZCAN, A MENOS QUE CORRESPONDA ESA FACULTAD A DISTINTO SERVIDOR PÚBLICO, EN TÉRMINOS DE LAS MISMAS;

FRACCIÓN XXXV.- INFORMAR AL AYUNTAMIENTO SI LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y DE EGRESOS CUMPLEN CON LAS EXIGENCIAS PÚBLICAS;

FRACCIÓN XLIX.- VIGILAR QUE LOS GASTOS MUNICIPALES SE EFECTÚEN CON ESTRICTO APEGO AL PRESUPUESTO, BAJO CRITERIOS DE DISCIPLINA, RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD.

VI. QUE DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL LAS ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SE ENCAUZARÁN EN FUNCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO MUNICIPAL, MISMA QUE SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LAS NORMAS Y PRINCIPIOS FUNDAMENTALES ESTABLECIDOS EN LA LEY Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE PLANEACIÓN.

VII. QUE DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL LA PLANEACIÓN MUNICIPAL ES OBLIGATORIA Y DEBE LLEVARSE A CABO COMO UN MEDIO PARA HACER MÁS EFICAZ EL DESEMPEÑO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, SUS DEPENDENCIAS Y SUS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, EN RELACIÓN CON EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO, DEBIENDO TENDER EN TODO MOMENTO A LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES Y OBJETIVOS POLÍTICOS, SOCIALES, CULTURALES Y ECONÓMICOS CONTENIDOS EN LAS LEYES VIGENTES, ASÍ COMO A SERVIR A LOS ALTOS INTERESES DE LA SOCIEDAD, CON BASE EN EL PRINCIPIO DE LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA DE LA SOCIEDAD. CONFORME A LO ANTERIOR, LOS AYUNTAMIENTOS DEBEN CONDUCIR EL PROCESO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, FOMENTANDO LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIVERSOS SECTORES Y GRUPOS SOCIALES, A TRAVÉS DE LOS FOROS DE CONSULTA, ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEMÁS MECANISMOS QUE PARA TAL EFECTO PREVEAN LA LEY Y LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES.

VIII. QUE DE CONFORMIDAD ARTÍCULO 103 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL LOS ASPECTOS DE LA PLANEACIÓN EN CADA MUNICIPIO SE LLEVARÁN A CABO MEDIANTE UN SISTEMA MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA, CUYA ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y OBJETO SE REGIRÁN POR LO DISPUESTO EN LA LEY APLICABLE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS VIGENTES, AL IGUAL QUE LAS ETAPAS Y LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN.

IX. QUE DE CONFORMIDAD ARTÍCULO 104 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL EL MUNICIPIO CONTARÁ CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL, COMO INSTRUMENTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COMUNIDAD, EN CONGRUENCIA CON LOS PLANES REGIONAL, ESTATAL Y NACIONAL DE DESARROLLO, EL CUAL CONTENDRÁ MÍNIMAMENTE:

- 1.- LOS OBJETIVOS GENERALES, ESTRATEGIAS, METAS Y PRIORIDADES DE DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO;
- 2.- LAS PREVISIONES SOBRE LOS RECURSOS QUE SERÁN ASIGNADOS A TALES FINES;
- 3.- LOS INSTRUMENTOS, RESPONSABLES Y PLAZOS DE SU EJECUCIÓN Y
- 4.- LOS LINEAMIENTOS DE POLÍTICA GLOBAL, SECTORIAL Y DE SERVICIOS MUNICIPALES.

X. QUE DE CONFORMIDAD ARTÍCULO 105 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ESTABLECERÁ LOS PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. LAS PREVISIONES DEL PLAN SE REFERIRÁN AL CONJUNTO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y SOCIALES Y REGIRÁN EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

XI. QUE DE CONFORMIDAD ARTÍCULO 108 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LOS PROGRAMAS QUE DE ÉSTE SE DERIVEN, SERÁN OBLIGATORIOS PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

XII. QUE DE CONFORMIDAD ARTÍCULO 109 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL UNA VEZ PUBLICADOS LOS PRODUCTOS DEL PROCESO DE PLANEACIÓN E INICIADA SU VIGENCIA, SERÁN OBLIGATORIOS PARA TODA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA; POR LO QUE LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS, UNIDADES, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES QUE LA CONFORMAN, DEBERÁN CONDUCIR SUS ACTIVIDADES EN FORMA PROGRAMADA Y CON BASE EN LAS POLÍTICAS, ESTRATEGIAS, PRIORIDADES, RECURSOS, RESPONSABILIDADES, RESTRICCIONES Y TIEMPOS DE EJECUCIÓN QUE, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO MUNICIPAL, ESTABLEZCA EL PLAN A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

XIII. ES POR ESTO QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES EL DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO PRESENTA A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C. ELISEO HERNÁNDEZ UN INFORME DETALLADO TAL COMO LO MUESTRA EL ANEXO 1 CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS QUE INTEGRAN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO SUS INDICADORES DE DESEMPEÑO.

POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS SE PROPONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO LO SIGUIENTE:

#### **P E T I T O R I O**

PRIMERO.- SE APRUEBE EL INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2015, TAL COMO SE INSERTA EN EL ANEXO 1.

SEGUNDO.- SE REMITA UNA COPIA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE MARCA LA LEY.- **POR LA FE Y LA ESPERANZA DE TEHUACÁN.- TEHUACÁN, PUE 04 DE MARZO DEL 2016.- C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ.- PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- FIRMA ILEGIBLE”.**

DESPUÉS DE LA LECTURA DEL PETITORIO SURGEN LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: SOLO COMENTA QUE EL DIRECTOR DE TURISMO LE ENTREGO UNA COPIA DONDE ESPECIFICA QUE TURISMO TENÍA UNA CANTIDAD DE CUATRO MILLONES, Y ANALIZANDO Y REVISANDO SOLO CHECO QUE LO QUE GASTARON FUE UN MILLÓN Y TURISMO NO GASTO NADA DE ESOS CUATRO MILLONES.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: SON LOS REMANENTES EL DINERO QUE NO SE OCUPA, DE CADA ÁREA.

REGIDOR JUAN ÁLVAREZ CAMPOS: COMENTA QUE NO SE PUEDE ESTAR PUBLICANDO QUE TURISMO GASTA TANTO.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: EN LO ADMINISTRATIVO NO TIENE PROBLEMA, Y EL DINERO QUE NO SE OCUPA YA SE RETOMA, PERO TODO ESTÁ COMPROBADO.

REGIDORA NORMA: PODEMOS EVITAR ESTA SITUACIÓN, PIDE QUE SE LES PASE A CADA QUIEN COMO QUEDO EL PRESUPUESTO Y CHECAR LO QUE SE LE ESTÁ PASANDO A TRANSPARENCIA, Y SI OCUPAR EL DINERO PARA QUE NO SE VAYA A REMANENTE.

REGIDORA NORMA LILIANA FLORES MÉNDEZ: COMENTA QUE CONTABILIDAD EXPLIQUE EL PRESUPUESTO DE CADA ÁREA.

EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES, INFORMA QUE EL SÍNDICO SE RETIRA Y DEJA SU VOTO A FAVOR.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL PETITORIO DE REFERENCIA, POR MAYORIA CON 13 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** SE APRUEBA EL INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2015, TAL COMO SE INSERTA EN EL ANEXO 1, QUE PASA A FORMAR PARTE DEL PRESENTE ACUERDO.

**SEGUNDO.-** SE REMITA UNA COPIA A LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE MARCA LA LEY.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL PETITORIO DE REFERENCIA.

**COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO CONTRATE ANTE LA C.F.E., EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA CANCHA DE**

# **USOS MÚLTIPLES, UBICADA EN CALLE 2 NORTE DE SAN MARCOS NECOXTLA, ASÍ COMO EL PAGO DEL CONSUMO QUE SE GENERE.**

SEÑOR REGIDOR TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

**“HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEHUACÁN; PUE”.**

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, ASI COMO LOS INTEGRANTES DE LA MISMA C. LIC. ABRAHAM DAVID AGUILAR SÁNCHEZ, C. LIC. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, C. LIC. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA, EN LOS TÉRMINOS DE LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 92, 94, Y 96 FRACCIÓN VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL ANTES CITADO; **PRESENTAMOS EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESENTE DICTAMEN QUE CONTIENE LA AUTORIZACIÓN PARA QUE EL AYUNTAMIENTO CONTRATE ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA CANCHA DE USOS MULTIPLES, UBICADA EN LA CALLE 2 NORTE ENTRE CALLEJON Y CALLE SIN NOMBRE DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN MARCOS NECOXTLA, MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA; LA CARGA A CONTRATAR ES DE 3 KW ; ASI COMO EL PAGO DEL CONSUMO QUE SE GENERE PARA ALUMBRADO PÚBLICO A PARTIR DE ESTA FECHA QUE SEA INCLUIDO EN EL RECIBO DE CFE DEL AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR CON BASE A LO SIGUIENTE:**

## **ANTECEDENTES**

- I. QUE EL PÁRRAFO PRIMERO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DETERMINA QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES , QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA; MISMA DISPOSICIÓN QUE ES TRASLADADA A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA.
- II. QUE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 78 FRACCIÓN IV ESTIPULA EL DE EXPEDIR Y ACTUALIZAR BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, REFERENTES A SU ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO, SERVICIOS PÚBLICOS QUE DEBAN PRESTAR, SUJETÁNDOSE A LAS BASES NORMATIVAS ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, VIGILANDO SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

- III. QUE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL ESTABLECE QUE LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL CONSTITUYEN LOS DIVERSOS CUERPOS NORMATIVOS TENDIENTES A REGULAR, EJECUTAR Y HACER CUMPLIR EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE SE CONFIEREN A LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.
- IV. ASIMISMO EL ARTÍCULO 80 DE LA PRECITADA LEY ORGÁNICA, ESTABLECE QUE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES SON LOS CUERPOS NORMATIVOS DICTADOS POR EL AYUNTAMIENTO PARA PROVEER DENTRO DE LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, LA CORRECTA EJECUCIÓN O LA DEBIDA APLICACIÓN DE LAS LEYES O DISPOSICIONES EN MATERIA MUNICIPAL;
- V. QUE EL ARTÍCULO 92 DE LA MISMA LEY ARRIBA INVOCADA ESTIPULA EN SUS FRACCIONES III, IV Y V, QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LOS REGIDORES EL EJERCER LAS FACULTADES DE DELIBERACIÓN Y DECISIÓN DE LOS ASUNTOS QUE LE COMPETEN AL AYUNTAMIENTO, FORMAR PARTE DE LAS COMISIONES PARA LAS QUE FUEREN DESIGNADOS POR ESTE Y DICTAMINAR E INFORMAR SOBRE LOS ASUNTOS QUE SE LES ENCOMIENDE; DISPOSICIÓN QUE SE ARTICULA CON EL DISPOSITIVO 96 FRACCIÓN VIII DEL MISMO ORDENAMIENTO DEL QUE SE DESPENDE ARMÓNICAMENTE QUE DENTRO DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES SE ENCUENTRAN LAS QUE SEAN NECESARIAS DE ACUERDO A LOS RECURSOS Y NECESIDADES DE CADA MUNICIPIO COMO ES EL CASO DE ESTA COMISIÓN INTEGRADA POR LOS SUSCRITOS Y QUE FUERA CONSTITUIDA EN CONCORDANCIA CON LOS RECURSOS Y NECESIDADES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO, POR ACUERDO DEL HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL 15 DE FEBRERO DEL 2014 Y QUE DEBERÁ ANALIZAR, DISCUTIR Y PROPONER SOBRE LOS ASUNTOS COMPRENDIDOS EN ESAS MATERIAS:
- VI. QUE LA FRACCIÓN XVIII DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DETERMINA EN SU PARTE CONDUCENTE QUE SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS EL DE PROMOVER CUANTO SE ESTIME CONVENIENTE PARA EL PROGRESO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DEL MUNICIPIO.
- VII. DE IGUAL FORMA LOS AYUNTAMIENTOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL Y DEBERÁN, DENTRO DE LOS LÍMITES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTES, ATENDER EFICAZMENTE LOS DIFERENTES RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LO ANTERIOR DE

ACUERDO A LO PREVISTO POR EL DIVERSO 143 DE LA LEY  
ORGÁNICA MUNICIPAL.

**DICTAMEN**

**ÚNICO.-** LOS QUE INTEGRAN ESTA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES EN COMÚN, ACUERDO Y POR VOTACIÓN UNÁNIME SE DETERMINÓ APROBAR LA CONTRATACIÓN ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO PARA LA CANCHA DE USOS MULTIPLES, UBICADA EN LA CALLE 2 NORTE ENTRE CALLEJON Y CALLE SIN NOMBRE DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN MARCOS NECOXTLA, MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA; LA CARGA A CONTRATAR ES DE 3 KW; ASI COMO EL PAGO DE QUE DICHO CONTRATO SE DERIVE Y EL PAGO DEL CONSUMO QUE SE GENERE PARA ALUMBRADO PÚBLICO A PARTIR DE ESTA FECHA SEA INCLUIDO EN EL RECIBO DE CFE DEL AYUNTAMIENTO.

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** SE AUTORICE LA CONTRATACIÓN ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LA CANCHA DE USOS MULTIPLES, UBICADA EN LA CALLE 2 NORTE ENTRE CALLEJON Y CALLE SIN NOMBRE DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN MARCOS NECOXTLA, MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA; LA CARGA A CONTRATAR ES DE 3 KW; ASI COMO EL PAGO DE QUE DICHO CONTRATO SE DERIVE Y EL PAGO DEL CONSUMO QUE SE GENERE PARA ALUMBRADO PÚBLICO A PARTIR DE ESTA FECHA SEA INCLUIDO EN EL RECIBO DE CFE DEL AYUNTAMIENTO.

**SEGUNDO.-** GASTO MISMO QUE SERÁ SOLVENTADO POR EL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO CORRIENTE.- **A T E N T A M E N T E.-** TEHUACÁN; PUE. A 22 DE FEBRERO DE 2016.- **LIC. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA.-** REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.- **C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ.-** REGIDOR DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.- **LIC. JESÚS AMADOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.-** REGIDOR DE INDUSTRIA, COMERCIO, AGRICULTURA Y GANADERÍA.- **LIC. VICTOR MANUEL RODRIGUE LEZAMA.-** REGIDOR DE GRUPOS VULNERABLES.- FIRMAS ILEGIBLES”.

REGIDORA MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO: PREGUNTA CUÁNTO VA SER EL PAGO DE LA LUZ.

RESPONDE EL DIR. MARIO ALBERTO ANDRADES ORTIZ, DE SERVICIOS MPALES: SON 8 POSTES DE 9 METROS Y LA CARGA 3 KW, Y VIENE SIENDO UNA CANTIDAD PEQUEÑA \$300.00 PESOS MENSUALES APROXIMADAMENTE.

REGIDORA GLADYS GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ: PREGUNTA QUE SI ESTO SE CARGA AL DAP.

EL C. MARIO ALBERTO ANDRADES: RESPONDE QUE SÍ.

REGIDOR PIOQUINTO APOLINAR LEYVA: EL PAGO SI SE HACE AL DAP.

EL C. MARIO ALBERTO ANDRADES: COMENTA QUE PARA HACER EL CONTRATO A ELLOS LES PIDEN QUE SEA APROBADO POR EL CABILDO Y QUE SERÁ DE \$300.00 MENSUALES, YA QUE LA LUZ NO SE OCUPARA DE DIARIO SE CONTRATARA A 2.4 KW PERO COMISIÓN LO SUBE A 3KW.

SEÑORA PRESIDENTA, REGIDORES Y SINDICO MUNICIPAL, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN DE REFERENCIA, POR MAYORIA CON 13 VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA POR PARTE DE LA REGIDORA PALOMA NOVELO ALDAZ, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN ANTE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, PARA LA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES, UBICADA EN LA CALLE 2 NORTE ENTRE CALLEJON Y CALLE SIN NOMBRE DE LA JUNTA AUXILIAR DE SAN MARCOS NECOXTLA, MUNICIPIO DE TEHUACAN PUEBLA; LA CARGA A CONTRATAR ES DE 3 KW; ASÍ COMO EL PAGO DE QUE DICHO CONTRATO SE DERIVE Y EL PAGO DEL CONSUMO QUE SE GENERE PARA ALUMBRADO PÚBLICO A PARTIR DE ESTA FECHA SEA INCLUIDO EN EL RECIBO DE CFE DEL AYUNTAMIENTO.

**SEGUNDO.-** GASTO MISMO QUE SERÁ SOLVENTADO POR EL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO CORRIENTE.

LO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LOS INSTRUMENTOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLOPRES, MANIFIESTA QUE EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE REGISTRO DE PUNTOS PARA TRATAR EN ASUNTOS GENERALES, SE PROCEDE A LA CLAUSURA.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA, QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.- DOY FE.-----

### SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**LIC. JOSÉ HONORIO PACHECO FLORES**

**C. ERNESTINA FERNÁNDEZ MÉNDEZ** \_\_\_\_\_  
**C. ABRAHAM DAVID AGUILAR SANCHEZ** \_\_\_\_\_  
**C. NORMA LILIANA FLORES MENDEZ** \_\_\_\_\_  
**C. GLADYS GUADALUPE MARTINEZ GONZALEZ** \_\_\_\_\_  
**C. PIOQUINTO APOLINAR LEYVA** \_\_\_\_\_  
**C. JESUS AMADOR HERNANDEZ MARTINEZ** \_\_\_\_\_  
**C. CLAUDIA OROZCO LOPEZ** \_\_\_\_\_  
**C. MARTHA GARCÍA DE LA CADENA ROMERO** \_\_\_\_\_  
**C. PALOMA NOVELO ALDAZ** \_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ BERNARDO POZOS GUTIERREZ** \_\_\_\_\_  
**C. AMBROSIO LINARES AMAYO** \_\_\_\_\_  
**C. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ LEZAMA** \_\_\_\_\_  
**C. JUAN ALVAREZ CAMPOS** \_\_\_\_\_  
**LIC. MIGUEL ANGEL ROMERO CALDERON**      **SÍNDICO MUNICIPAL**  
\_\_\_\_\_